

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIO DE SUSCRIPCION	PESETAS
Ayuntamientos menores de 500 habitantes; suscripción anual.....	75'00
Idem mayores de 500 habitantes y cabezas de partido, id. id. ....	100'00
Particulares, id. id. ....	100'00
Cámaras oficiales, id. id. . . .	100'00
Juzgados de 1.ª Instancia y Comarcales, id. id. ....	100'00
Idem de Paz y Juntas vecinales, id. id. ....	75'00

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el «Boletín Oficial del Estado». (Artículo 1.º del Código civil). La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1,50 pesetas. Los derechos de publicación de números extraordinarios o suplementos del BOLETIN OFICIAL serán convencionales.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

Número suelto: 0'75 pesetas

Atrasado: 1'50 pesetas

PARA SUSCRIPCIONES Y VENTA DE EJEMPLARES

dirigirse a la Administración, en las Oficinas de Intervención de la Diputación Provincial. Teléfono 1494.

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

### Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 70-58

#### PRECIOS DE FRUTAS Y VERDURAS

Precios al mayor y de venta al público autorizados en esta provincia para las frutas y verduras durante la semana que comprende del 21 al 27 de julio próximo, ambos inclusive:

	Mayor	Detall
Plátanos .....	9'50	11'00
Peras de agua.....	9'50	11'50
MANZANAS:		
1.ª Reineta-verde, doncella asturiana y similares	11'00	13'00
2.ª Corrientes.....	7'00	8'00
LIMONES:		
De Murcia finos.....	13'50	15'00
Corrientes.....	8'00	10'00
Patata temprana.....	3'60	3'80
Acelgas.....	2'50	3'25
Espinacas.....	4'00	5'00
REPOLLO:		
Valenciano.....	2'50	3'00
Del país.....	1'50	2'00
CEBOLLAS:		
Valenciana.....	2'25	3'00
Del terreno.....	1'25	1'75
Tomates (Valencianos)...	4'00	5'00
Lechugas (del terreno)...	2'25	2'75
Zanahorias.....	3'50	4'00
Judías verdes.....	6'50	7'75
Guisantes.....	5'50	6'75

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 19 de julio de 1958.

El Gobernador Civil,

1874 Víctor Frago del Toro.

CIRCULAR NÚM. 71-58

#### Oferta de tocino y paletas de cerdo estilo serrano

De conformidad con las instrucciones recibidas de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en oficio circular número 38-58, por dicho Organismo se ha decidido ofrecer al consumo las existencias de tocino y paletas de cerdo estilo serrano, ambos de la actual campaña, que tiene almacenadas en los mataderos que al final se relacionan:

Los precios sobre matadero más próximo, serán los siguientes:

Tocino fresco, 20'00 pesetas kilo.

Paletillas curadas estilo serrano, 69'00 pesetas kilo.

En el precio de las paletillas se halla incluido el impuesto de usos y consumos y canon sanitario.

Las adquisiciones se harán previo ingreso de su importe en la cuenta número 404, abierta en el Banco de España (Madrid), «Organismos de la Administración del Estado — Comisaría General de Abastecimientos y Transportes.—Operaciones Comerciales», con cuyo resguardo podrán los beneficiarios retirar la mercancía y el cual servirá al matadero suministrador para acreditar la venta y liquidar las existencias con Comisaría General.

Podrán formular peticiones para adquisición de estos artículos, los Economatos de toda cla-

se, Colectividades, Industriales, chacineros y tablaeros de toda la provincia, mediante instancia dirigida a esta Delegación Provincial de Abastecimientos, indicando cantidades y matadero donde desean adquirir el producto.

Los mataderos administradores son los siguientes:

García Hermanos.—Badajoz. José Cámara Hernández.—Infantes (C. Real).

Bartolomé Torrío.—Pozoblanco (Córdoba).

Martínez Cañavate.—Maracena (Granada).

Matadero Industrial de Cortegana, S. A.—Cortegana (Huelva). Casa Lazo Cortegana.—(Huelva).

Productos Coronado.—Cumbres Mayores (Huelva).

Hijo de Jaime Martínez.—Torredelcampo (Jaén)

Martínez Hermanos.—Riego de la Vega (León).

Gremio Chacineros Industriales.—Guijuelo (Salamanca).

Basilio González.—Ledrada (Salamanca).

José Martín García.—Vallajera de Riofrío (Salamanca).

José Aulet Torrent.—Carmona (Sevilla).

Sucesor de Martín.—Constañina (Sevilla)

Sucesores de Cirilo Calderón.—Barciense (Toledo).

Frigoríficos Marqués.—Tabernes Blanques (Valencia).

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia 17 de julio de 1958.

El Gobernador Civil,

1873 Víctor Frago del Toro

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de don Eugenio Antolín Pescador, en solicitud de autorización para instalar una línea de alta tensión y un centro de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes, Esta Delegación de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a don Eugenio Antolín Pescador, la instalación de una línea de alta tensión a 10.000 voltios y un centro de transformación de 15 KVA. para suministro de energía a la cerámica de su propiedad, sita en Villasaracino.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos meses, contados a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de la línea y centro de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Esta Delegación de Indus-

tría efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.<sup>a</sup> El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en el que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada. La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

5.<sup>a</sup> Los elementos de la instalación proyectada, serán de procedencia nacional.

6.<sup>a</sup> La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup> de la Orden Ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

Palencia 11 de julio de 1958.—  
El Ingeniero Jefe, *E. Pastor*. 1852

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz de Poza de la Vega.

Valladolid 19 de julio de 1958.—  
El Secretario de Gobierno, *Federico de la Cruz*.— V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Presidente, *Eusebio Echevarría*. 1878

## Administración de Justicia

### Cervera de Pisuerga

#### EDICTO

Don Ignacio López Doce, Juez Comarcal sustituto en funciones de la villa de Cervera de Pisuerga y su comarca.

Hago saber: Que el día veintiocho del próximo mes de agosto, a las doce de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Comarcal de Cervera de Pisuerga primera, pública y judicial subasta de los bienes embargados a don Aser Martín Santos, soltero, labrador, mayor de edad, vecino de Roscales de la Peña, en el proceso civil de cognición seguido contra el mismo a instancia de don Amancio Mérrino Pérez, mayor de edad, labrador, viudo y vecino de Loma de Castrejón, representado por el Procurador don Mariano Doce Bustamante, sobre reclamación de DOS MIL SETECIENTAS SESENTA Y TRES pesetas con SETENTA Y CINCO céntimos de principal, costas, gastos e intereses.

#### Bienes objeto de subasta

1.<sup>o</sup> Una tierra sita en término de Roscales de la Peña, al pago de Pradejones, su cabida dieciocho áreas, linda Norte Mateo Hospital, Sur Aurelio Luis, Este con ejidos y Oeste José Gutiérrez, valorada en mil doscientas pesetas.

2.<sup>o</sup> Otra tierra al mismo término al pago de la Alcantarilla, su cabida treinta áreas, linda Norte con camino, Sur se ignora, Este carretera y Oeste Mariano Calvo, valorada en mil setecientas cincuenta pesetas.

3.<sup>o</sup> Un prado en el mismo término a Pradejones, su cabida cuarenta áreas, linda Norte Leonardo Pelaz, Sur Juan Martín, Este José Gutiérrez y Oeste Francisco de la Hera, valorado en mil quinientas pesetas.

4.<sup>o</sup> Otro prado a Pradillo, su cabida veinte áreas, linda al Norte con camino, Sur Ceferino Pelaz y Oeste Emeterio González, su valor mil novecientas pesetas.

5.<sup>o</sup> Otro prado al mismo término a San Rodete, su cabida cuarenta áreas, linda al Norte Leonardo Pelaz, Sur ejidos, Este María Andérez y Oeste Santiago Salvador, valorado en mil ochocientas pesetas.

6.<sup>o</sup> Un huerto en el pueblo de Roscales, su cabida dos áreas, que linda al Norte Rosalía Higeldo, Mediodía camino, Este con el río y Oeste con Urbano Calvo,

valorado en novecientas cincuenta pesetas.

### Advertencias

1.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del importe de la tasación.

2.<sup>a</sup> Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.<sup>a</sup> Que como quiera que se carece de título de propiedad de los bienes embargados, será de cuenta del rematante proveerse de los mismos; y que los gastos de subasta y escritura, en su caso, serán de cuenta del mismo.

Dado en Cervera de Pisuerga a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—*Ignacio López Doce*.— El Secretario, *Casimiro Pérez*. 1837

## Documentos expuestos

Confeccionados los documentos pertenecientes a los pueblos que a continuación se expresan, se hallarán expuestos al público durante el tiempo reglamentario en sus respectivas Secretarías, a los efectos de reclamación.

#### SUPLEMENTO DE CREDITO

Becerril de Campos. 1876

#### HABILITACION DE CREDITO

Fuentes de Nava. 1879

#### Exposición al público de Padrones municipales

Formados con sujeción a las bases y ordenanzas del presupuesto ordinario del presente ejercicio, los padrones para exactación de los distintos derechos y tasas y arbitrios establecidos en las mismas que a continuación se expresan y aprobados por los distintos Ayuntamientos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que dichos padrones quedan de manifiesto en las respectivas Secretarías Municipales, durante el plazo reglamentario de diez días, al objeto de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen, siempre que sean vecinos del Municipio o contribuyentes afectados, y presentar durante el mismo las reclamaciones que juzguen oportunas—por escrito y fundadas en hechos concreto—advirtiendo que finalizado este plazo surtirán todos los efectos legales, iniciándose la recaudación en período voluntario en la forma y plazos determinados en el vigente Esta-

tuto de Recaudación de 28 de diciembre de 1948.

### Padrones expuestos

#### Palenzuela

Impuesto sobre la ganadería por el aprovechamiento de pastos (2.<sup>o</sup> semestre).

Tasa sobre desagüe de canales en la vía pública.

Arbitrio sobre el vino común o de pasto.

Tasa sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Tasa sobre rodaje de carros por vías municipales.

Arbitrio sobre perros.

Arbitrio sobre bicicletas. 1869

#### Fuentes de Nava

Aprovechamiento de pastos.

Arbitrio sobre perros.

Idem sobre canalones y otros.

Idem sobre rodaje o arrastre de vehículos.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios.

Idem sobre bicicletas.

Idem sobre placas para vehículos y perros.

Idem sobre consumo de vino común.

Idem sobre ocupación de los locales de la Parada. 1877

## Anuncios particulares

### YEGUADA MILITAR DE TIRO

El próximo día 1 de agosto en Palencia, a las once horas, en la calle de Huertas Bajas locales junto al Chiva, se procederá a la venta en pública subasta, por pujas a la llana, de yeguas y potras y algún ganado vacuno, procedentes de eliminación sobrantes de esta Yeguada.

Para tomar parte en esta subasta de yeguas y potras, será preciso acreditar la calidad de agricultor o ganadero mediante la presentación de los recibos de contribución rústica o pecuaria, conforme a la R. O. C. de 11 de julio de 1916 (C. L. núm. 144).

Los datos y condiciones de celebración de esta subasta, así como la relación del ganado, se encuentran expuestos en el tablón de anuncios del Gobierno Militar en la provincia y en el de esta Yeguada.

El importe de este anuncio correrá a cargo de los adjudicatarios.

Cordovilla la Real 19 de julio de 1958.— El Comandante Jefe (ilegible). 1875